

© FRANCIS LEFEBVRE  
LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.  
C/ Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid  
[www.eft.es](http://www.eft.es)  
Precio: 130,00 € (IVA incluido)

ISBN: 978-84-10128-68-2  
Depósito legal: M-24449-2024

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

**MEMENTO** **PRÁCTICO**  
FRANCIS LEFEBVRE

**Penal**

**2025**

Fecha de edición: 19 de octubre de 2024



**Memento Penal**  
es una obra colectiva  
realizada a iniciativa y bajo la coordinación  
de **Francis Lefebvre**

**COORDINADOR:**

**MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**AUTORES** (por orden alfabético) (\*):

**ALCÁCER GUIRAO, Rafael** (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Exletrado del Tribunal Constitucional).

**BACIGALUPO SAGGESE, Silvina** (Catedrática de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**BAJO FERNÁNDEZ, Miguel** (Catedrático de Derecho penal. Abogado).

**BASSO, Gonzalo** (Profesor Contratado Doctor de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**BENITO LÓPEZ, Raquel** (Profesora Asociada de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Abogada. Exletrada del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM).

**BRAVO BOLADO, Andrea** (Profesora Contratada predoctoral de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**CANCIO MELIÁ, Manuel** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal de la sección de Derecho penal de la Comisión General de Codificación).

**CANTARD, Nicolás** (Profesor Ayudante de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**CARRACEDO CARRASCO, Eva** (Doctora en Derecho penal. Abogada).

**CORREA FLÓREZ, Camila** (Profesora principal de carrera. Universidad del Rosario. Bogotá).

**DÍAZ-MAROTO Y VILLAREJO, Julio** (Profesor Emérito, acreditado Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Exletrado del Tribunal Constitucional).

**DOPICO GÓMEZ-ALLER, Jacobo** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Carlos III de Madrid).

**FAKHOURI GÓMEZ, Yamila** (Doctora en Derecho penal. Profesora de Derecho penal. Universidad Santo Tomás. Bogotá).

**FEJOO SÁNCHEZ, Bernardo** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**FELIP i SABORIT, David** (Profesor Titular de Derecho Penal. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona).

**FRÍGOLS i BRINES, Eliseu** (Profesor Ayudante Doctor. Universitat de València).

**GALLEGO ARRIBAS, David** (Doctor en Derecho penal. Profesor Ayudante de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**GARCÍA DEL BLANCO, Victoria** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

**GARROCHO SALCEDO, Ana M.** (Profesora de Derecho penal, acreditada Contratada Doctora. Universidad Carlos III de Madrid).

**GASCÓN INCHAUSTI, Fernando** (Catedrático de Derecho procesal. Universidad Complutense de Madrid).

**GÓMEZ MARTÍN, Víctor** (Catedrático de Derecho penal. Universidad de Barcelona).

**GUÉREZ TRICARICO, Pablo** (Doctor en Derecho penal, acreditado Contratado Doctor. Exfuncionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

**JORGE BARREIRO, Agustín** (Catedrático Emérito de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**LASCURÁIN SÁNCHEZ, Juan Antonio** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Exletrado del Tribunal Constitucional).

**LLOBET ANGLI, Mariona** (Profesora Lectora de Derecho penal, acreditada a Universitat Pompeu Fabra. Barcelona).

**LOPERA VINE, Rut** (Profesora Contratada predoctoral de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**MARAVÉZ GÓMEZ, Mario** (Profesor Contratado Doctor de Derecho penal, acreditado a Titular. Universidad Autónoma de Madrid).

**MARTÍN LORENZO, María** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Complutense de Madrid. Letrada del Tribunal Constitucional).

**MARTÍNEZ GARAY, Lucía** (Profesora Titular de Derecho penal. Universitat de València).

**MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Cristina** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad de Salamanca).

**MENDOZA BUERGO, Blanca** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**MÍNGUEZ ROSIQUE, Marina** (Profesora Ayudante Doctora de Derecho penal, acreditada Contratada Doctora. Universidad Autónoma de Madrid).

**MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

**PANTALEÓN DÍAZ, Marta** (Doctora en Derecho penal. Abogada).

**PEÑARANDA RAMOS, Enrique** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal de la sección de Derecho penal de la Comisión General de Codificación).

**PEYRÓ LLOPIS, Ana** (Profesora de Derecho Internacional Público. Universidad de Cergy-Pontoise).

**POZUELO PÉREZ, Laura** (Profesora Titular de Derecho penal, acreditada a Catedrática. Universidad Autónoma de Madrid).

**PUENTE RODRÍGUEZ, Leopoldo** (Profesor Ayudante Doctor de Derecho penal, acreditado Contratado Doctor. Universidad Autónoma de Madrid).

**RODRÍGUEZ HORCAJO, Daniel** (Profesor Contratado Doctor de Derecho penal, acreditado a Titular. Universidad Autónoma de Madrid).

**RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo** (Catedrático Emérito de Derecho penal. Abogado).

**ROPERO CARRASCO, Julia** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

**SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUCH, Marina** (Profesora Contratada Doctora de Derecho penal, acreditada a Titular. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

**SCHOCH APARICIO, Alberto** (Abogado. Uría Menéndez).

**VALVERDE CANO, Ana Belén** (Investigadora Ramón y Cajal de la Universidad Complutense de Madrid).

**TOMÁS-VALIENTE LANUZA, Carmen** (Catedrática de Derecho penal. Universitat de les Illes Balears).

**NOTA (\*):** Al final de esta obra puede consultarse el Índice analítico, en el que figura además la indicación de la autoría de cada capítulo o apartado.

**Nota:** La Editorial y los colaboradores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

# Plan general

número  
marginal

PARTE GENERAL		
PARTE I. Garantías penales y aplicación de la Ley penal		
Capítulo 1.	Fuentes del Derecho .....	100
Capítulo 2.	Vigencia de la Ley penal .....	250
Capítulo 3.	Principios y garantías .....	600
PARTE II. Infracción criminal: delito		
Capítulo 4.	Definición de delito .....	1100
Capítulo 5.	Acción y tipicidad en los delitos activos .....	1150
Capítulo 6.	Tipicidad en los delitos omisivos .....	1455
Capítulo 7.	Causas de justificación .....	1560
Capítulo 8.	Imputabilidad y causas de inimputabilidad .....	2150
Capítulo 9.	Dolo, imprudencia y error .....	2430
Capítulo 10.	Exigibilidad y causas de inexigibilidad .....	2570
Capítulo 11.	Formas imperfectas de ejecución del delito .....	2650
Capítulo 12.	Autoría y participación delictiva .....	2900
Capítulo 13.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas .....	3110
Capítulo 14.	Concursos de leyes y de delitos .....	3250
Capítulo 15.	Circunstancias atenuantes .....	4000
Capítulo 16.	Circunstancias agravantes y mixta de parentesco .....	4350
Capítulo 17.	Circunstancias que condicionan la punibilidad .....	4800
PARTE III. Consecuencias jurídicas del delito		
Capítulo 18.	Penas .....	4925
Capítulo 19.	Reglas de determinación de la pena .....	5420
Capítulo 20.	Suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad .....	5690
Capítulo 21.	Medidas de seguridad .....	5900
Capítulo 22.	Medidas aplicables a menores .....	6050
Capítulo 23.	Consecuencias accesorias .....	6150
Capítulo 24.	Responsabilidad civil derivada del delito y costas procesales .....	6210
Capítulo 25.	Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos .....	6510

número  
marginal

PARTE ESPECIAL
----------------

Capítulo 26.	Delitos contra las personas .....	6900
Capítulo 27.	Delitos contra la libertad .....	8150
Capítulo 28.	Delitos contra la integridad moral .....	8700
Capítulo 29.	Trata de seres humanos .....	9050
Capítulo 30.	Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales .....	9210
Capítulo 31.	Omisión del deber de socorro .....	9600
Capítulo 32.	Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio .....	9850
Capítulo 33.	Delitos contra el honor .....	10050
Capítulo 34.	Delitos contra las relaciones familiares .....	10300
Capítulo 35.	Delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico .....	10700
Capítulo 36.	Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos .....	12700
Capítulo 37.	Delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social .....	12900
Capítulo 38.	Delitos contra los derechos de los trabajadores .....	13150
Capítulo 39.	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros .....	13400
Capítulo 40.	Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente .....	13500
Capítulo 41.	Delitos contra los animales .....	14100
Capítulo 42.	Delitos contra la seguridad colectiva .....	14600
Capítulo 43.	Falsedades .....	16000
Capítulo 44.	Delitos contra la Administración pública .....	16500
Capítulo 45.	Delitos contra la Administración de Justicia .....	17000
Capítulo 46.	Delitos contra la Constitución .....	17400
Capítulo 47.	Delitos contra el orden público .....	18250
Capítulo 48.	Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional .....	19250
Capítulo 49.	Delitos contra la comunidad internacional .....	19400

Tabla alfabética  
Índice analítico

# Abreviaturas

<b>AN</b>	Audiencia Nacional
<b>AP</b>	Audiencia Provincial
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
<b>CC</b>	Código Civil
<b>CCAA</b>	Comunidades autónomas
<b>CCom</b>	Código de Comercio
<b>CEDH</b>	Convenio Roma 4-11-1950 Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
<b>CGPJ</b>	Consejo General del Poder Judicial
<b>Circ</b>	Circular
<b>Const</b>	Constitución
<b>CP</b>	LO 10/1995 Código Penal
<b>CP/1973</b>	D 3096/1973 Texto refundido del Código Penal
<b>CPM</b>	LO 14/2015 Código Penal Militar
<b>D</b>	Decreto
<b>DGIP</b>	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
<b>Dir</b>	Directiva
<b>EDJ</b>	El Derecho Jurisprudencia
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>JCP</b>	Juzgado central de lo penal
<b>JCVP</b>	Juzgado central de vigilancia penitenciaria
<b>JI</b>	Juzgado de instrucción
<b>JMen</b>	Juzgado de menores
<b>JP</b>	Juzgado de lo penal
<b>JVP</b>	Juzgado de vigilancia penitenciaria
<b>L</b>	Ley
<b>LAU</b>	L 29/1994 de arrendamientos urbanos
<b>LCon</b>	RDLeg 1/2020 Texto refundido de la Ley concursal
<b>LCon/03</b>	L 22/2003 concursal
<b>LEC</b>	L 1/2000 de enjuiciamiento civil
<b>LECr</b>	RD 14-9-1882 Ley de enjuiciamiento criminal
<b>LGT</b>	L 58/2003 general tributaria
<b>LH</b>	D 8-2-1946 hipotecaria
<b>LO</b>	Ley orgánica
<b>LOGP</b>	LO 1/1979 general penitenciaria
<b>LOPJ</b>	LO 6/1985 del Poder Judicial
<b>LSC</b>	RDLeg 1/2010 Texto refundido de la Ley de sociedades de capital
<b>OM</b>	Orden ministerial
<b>RD</b>	Real decreto
<b>RDL</b>	Real decreto-ley
<b>RDLeg</b>	Real decreto legislativo
<b>Resol</b>	Resolución
<b>TCo</b>	Tribunal Constitucional
<b>TEDH</b>	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>TS</b>	Tribunal Supremo
<b>TSJ</b>	Tribunal Superior de Justicia
<b>UE</b>	Unión Europea



Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal .....	100
Capítulo 2.	Vigencia de la Ley penal .....	250
Capítulo 3.	Principios y garantías .....	600
Capítulo 4.	Definición de delito .....	1100
Capítulo 5.	Acción y tipicidad en los delitos activos .....	1150
Capítulo 6.	Tipicidad en los delitos omisivos .....	1455
Capítulo 7.	Causas de justificación .....	1560
Capítulo 8.	Imputabilidad y causas de inimputabilidad .....	2150
Capítulo 9.	Dolo, imprudencia y error .....	2430
Capítulo 10.	Exigibilidad y causas de inexigibilidad .....	2570
Capítulo 11.	Formas imperfectas de ejecución del delito .....	2650
Capítulo 12.	Autoría y participación delictiva .....	2900
Capítulo 13.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas .....	3110
Capítulo 14.	Concursos de leyes y de delitos .....	3250
Capítulo 15.	Circunstancias atenuantes .....	4000
Capítulo 16.	Circunstancias agravantes y mixta de parentesco .....	4350
Capítulo 17.	Circunstancias que condicionan la punibilidad .....	4800
Capítulo 18.	Penas .....	4925
Capítulo 19.	Reglas de determinación de la pena .....	5420
Capítulo 20.	Suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad .....	5690
Capítulo 21.	Medidas de seguridad .....	5900
Capítulo 22.	Medidas aplicables a menores .....	6050
Capítulo 23.	Consecuencias accesorias .....	6150
Capítulo 24.	Responsabilidad civil derivada del delito y costas procesales .....	6210
Capítulo 25.	Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos .....	6510



**PARTE I**

# Garantías penales y aplicación de la ley penal

Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal .....	100
Capítulo 2.	Vigencia de la ley penal .....	250
Capítulo 3.	Principios y garantías.....	600

## CAPÍTULO 1

## Fuentes del Derecho penal

La legislación penal española se encuentra básicamente recogida en el Código Penal (LO 10/1995), al que deben sumarse algunas leyes penales especiales y normas de fuente supranacional, así como las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas de ejecución de penas y medidas de seguridad: **100**

**Código Penal** El vigente Código Penal fue promulgado por la LO 10/1995 y, tras un periodo de *vacatio legis* de 6 meses, **entró en vigor** el 24-5-1996. **105**

El Código se **estructura** en un Título preliminar, que alude a las garantías penales y la aplicación de la Ley penal (CP art.1 a 9) y dos libros, que abarcan la parte general y la especial:

- el **Libro I** comprende la teoría de la infracción penal y de sus consecuencias jurídicas (CP art.10 a 137);

- el **Libro II** recoge los delitos, que pueden ser graves, menos graves y leves (CP art.138 a 616 quater).

Además, incluye 3 disposiciones adicionales; 11 disposiciones transitorias; una disposición derogatoria; y 7 disposiciones finales.

Desde su aprobación, el Código Penal vigente ha sufrido **49 reformas**.

**Precisiones** El vigente Código Penal es heredero de la **tradición codificadora** en materia penal de nuestro país, que arranca con el Código de 1822, y continúa con los de:

- 1848, base de la mayor parte de los códigos posteriores, y que sufrió una importante reforma de signo autoritario en 1850;

- 1870, el de mayor duración de nuestra historia y seguramente el que ha dejado una mayor impronta, con una marcada orientación liberal;

- 1928, promulgado durante la dictadura de Primo de Rivera, fue derogado en la Segunda República, que repuso inicialmente el Código Penal de 1870;

- 1932, en realidad, una reforma del Código de 1870 llevada a cabo en la Segunda República; y

- 1944, también basado en el Código de 1870, aunque adaptado al nuevo régimen político, sufrió importantes modificaciones a lo largo de su historia, que se concretaron finalmente en el CP/1973.

El **Texto refundido de 1973** (CP/1973) sufrió a su vez reformas para adaptarlo a la Constitución, entre las que las más importantes fueron las de la LO 8/1983 y LO 3/1989.

**Leyes penales especiales** Además del Código Penal, la legislación penal española comprende algunas leyes penales especiales en materias determinadas. En unos casos se trata de textos dedicados por completo a la legislación penal, como el Código Penal Militar, y en otros de leyes sectoriales que contienen un apartado dedicado a las infracciones penales. **117**

Las leyes penales especiales, clasificadas por materias, son las siguientes:

• **Ámbito militar:** LO 14/2015, del Código Penal Militar.

• **Ámbito económico:** contrabando y delitos monetarios.

- LO 12/1995, de Represión del Contrabando (art.2 a 10).

- L 40/1979, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios (art.6 a 9).

• **Régimen electoral:** LO 5/1985, del Régimen Electoral General (art.135 a 150).

• **Navegación Aérea:** L 209/1964, Penal y Procesal de la Navegación Aérea.

• **Jurado:** LO 5/1995, Tribunal del Jurado (los delitos relativos al Jurado se recogen en LO 5/1995 disp.adic.2ª).

• **Interrupción voluntaria del embarazo:** LO 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (art.12 a 17).

• **Menores:** LO 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Su desarrollo reglamentario se contiene en el RD 1774/2004.

• **Eutanasia:** LO 3/2021, de regulación de la eutanasia.

**Legislación de fuente supranacional** Las principales normas de fuente supranacional son las siguientes: **125**

• **Corte Penal Internacional:**

- Estatuto Roma 17-7-1998, de la Corte Penal Internacional (Instr ratificación 19-10-2000).

- Reglas de procedimiento y prueba de la Corte Penal Internacional (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores y Cooperación Resol 19-9-11).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con las disposiciones de la LO 18/2003, de cooperación con la Corte Penal Internacional.

• **Tribunal internacional para la ex-Yugoslavia.** ONU Resol 827 (1993), de 25-5-93, creando un Tribunal Internacional para el castigo de los crímenes internacionales perpetrados en la antigua Yugoslavia y documento anejo (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores Resol 19-10-93).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con la LO 15/1994, para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia.

• **Tribunal internacional para Ruanda.** ONU Resol 955 (1994), de 8-11-94, por la que se crea un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los crímenes internacionales perpetrados en Ruanda (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores Resol 10-5-95).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con la LO 4/1998, para la Cooperación con el Tribunal Internacional para Ruanda.

**130 Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad** A continuación se relacionan las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas especiales en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, primero de ámbito estatal y después de ámbito internacional.

**132 Ámbito estatal** La ejecución de penas y medidas de seguridad se regula por la siguiente normativa estatal:

- En primer lugar, la Constitución, que establece la orientación de las penas y medidas de seguridad y los derechos fundamentales reconocidos a quienes se les imponen (Const art.25.2).
- LO 1/1979, General Penitenciaria.
- LOPJ, que regula los recursos contra las resoluciones penitenciarias (LOPJ disp.adic.5ª).
- Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996.
- Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 1201/1981 art.108 a 111 y 124.
- Reglamento de Prisiones, aprobado por D 2-2-1956 art.65 a 73.
- L 18-6-1870, que regula las reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.
- OM 10-9-1993, sobre instrucciones para la tramitación de solicitudes de indulto.
- RD 840/2011, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.
- RD 782/2001, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.
- D 2355/1967, sobre conducción de detenidos, presos y penados.
- OM INT/2573/2015, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados.
- RD 122/2015, por el que se aprueba el estatuto de la entidad de Derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- L 4/2015, por la que se aprueba el estatuto de la víctima.
- L 23/2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.
- RD 112/2017, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario Militar.
- RD 268/2022, por el que se modifica el Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996, para el acceso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en prisión.
- RD 650/2023, por el que se aprueba el protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida.

**133** **Precisiones** 1) También han de tenerse en cuenta las siguientes **normas reglamentarias e instrucciones**:

- RD 1203/1999, sobre integración en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios;
- RD 710/2006, de desarrollo de los acuerdos de cooperación firmados por el Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España y la Comisión Islámica de España, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria;
- OM 15-6-1995, sobre especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados;
- CGPJ Acuerdo 29-5-03, sobre funciones del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria;
- OM INT/555/2022, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social;